

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Junio de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 2.224.

GOBIERNO CIVIL

El Excelentísimo Señor Director general de Sanidad, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Carlos Díez de Blas contra el nombramiento de Subdelegado de Veterinaria del distrito de la Plaza de Valladolid, hecho á favor de D. Siro Azcona Asensio; sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicacion en el «Boletín Oficial» de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicacion, y acompañe á ella un ejemplar del «Boletín» en que haya sido

publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecucion de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos indicados.

Valladolid, á 21 de Junio de 1922.

El Gobernador,

Javier Ramirez Orue.

Núm. 2.225.

Universidad de Valladolid

FACULTAD DE MEDICINA

Curso de 1921 á 1922

Se hallan vacantes en esta Facultad diez plazas de Alumnos internos numerarios, con destino á las Clinicas, sin sueldo, pero dotadas con mil pesetas anuales cuando los nombrados asciendan por antigüedad. Dichas plazas han de proveerse por oposicion entre alumnos oficiales de la citada Facultad que tengan aprobados, por lo menos, dos años de la misma, conforme al Real decreto de 18 de Febrero de 1921.

Los ejercicios tendrán lugar en la primera quincena de Octubre próximo y consistirán:

1.º En contestar á un tema sacado á la suerte entre 30, de Cirugía menor, principalmente. Este ejercicio se hará además

práctico, á ser posible. Sólo los alumnos que aprueben este primer ejercicio podrán pasar al segundo.

2.º En contestar á un tema de Anatomía descriptiva sacado á la suerte entre 80, y á otro de Histología normal y Fisiología, sacado á la suerte de entre 40.

El cuestionario para estas oposiciones se halla publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de 2 de Julio de 1921.

Los aspirantes á estas plazas presentarán sus solicitudes, acompañadas de las respectivas hojas de estudios, en el Rectorado de esta Universidad, en el término de treinta días, contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 8 de Junio de 1922.
—El Decano, L. Corral.—V.º B.º
El Rector, C. Valverde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.227.

Castromembibre.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion establecidos por la legislacion vigente, para el año económico de 1922 á 1923, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de quince días hábiles á los efectos del art. 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposicion y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Castromembibre, 20 de Junio de 1922.—El Alcalde, Gregorio Ruiz Alvarez.

— Con el propio objeto é igual término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de Fontihoyuelo, Quintanilla de Trigueros, Vega de Valdetronco, Villacid de Campos

Núm. 2.228.

San Miguel del Pino.

Don Agustin Tapia Castellanos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades de este distrito municipal, correspondiente al primer trimestre del ejercicio corriente de 1922 á 23, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo

35 y siguientes de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, tendrá lugar en referido trimestre, el día 24 del corriente mes, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento, D. Walarico Cantalapiedra y Mayordomo, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en el repartimiento, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citado impuesto y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin recargo ninguno, se invita á los mismos á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que durante los últimos cinco días de referido mes, podrán también satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en el domicilio del recaudador (Tordesillas).

San Miguel del Pino, 20 de Junio de 1922.—El Alcalde, Agustín Tapia.

Núm. 2.212.

Tordesillas.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Tordesillas en las actas de las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último y formado por el Secretario de la Corporación en cumplimiento de los preceptos legales.

Acuerdos.

Sesion del día 5.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Ezequiel Alonso Casado, y aprobada el acta de la anterior, se acordó la distribución de los fondos del mes.

Seguidamente se acordó aprobar el extracto de acuerdos del mes de Abril.

Se acordó que se pidan datos de los contratos de arriendo de alumbrado público por medio de la electricidad á los Ayuntamientos de Nava del Rey, Rueda, Medina del Campo, Bercero y Mota del Marqués.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Presbítero D. Eleuterio Fernandez Torres, ilustre Cronista de esta villa.

Sesion del día 12.—Ordinaria.—Preside el Sr. Alcalde D. Ezequiel Alonso Casado, y aprobada

el acta de la anterior se acordó aprobar el pliego de condiciones para aprovechamiento de las hierbas de los prados comunales en el año actual.

También se acordó antero el Ayuntamiento del resultado del juicio de revision de exclusiones y excepciones de Quintas, que se abonen los gastos y dietas.

Se acordó designar al señor Alcalde presidente como Vocal del Partido para que forme parte de la Junta Administrativa de la Brigada Sanitaria provincial.

Se acordó adquirir treinta metros de manga de lona para la bomba de incendios, en tres tramos de diez metros cada uno.

Se acordó hacer constar en acta el resultado de la liquidación practicada con el recaudador de los repartos, señor Moneo y que se le remita la lista de las partidas que ha de cobrar importantes ochocientos ochocientos y tres céntimos, salvo error.

Seguidamente se acordó aprobar las listas de contribuyentes de las cuatro secciones formadas para la elección de la Junta municipal y que ésta tenga lugar en la forma que la Ley previene, el día 28 del corriente, á las once.

Sesion del día 19.—Ordinaria.—Preside el señor primer Teniente y aprobada el acta de la anterior se acordó que el acto de la bendición del campo, tendrá lugar el día 25 del corriente, de acuerdo con el Párroco y Presidente del Sindicato.

Se acordó excitar el celo del Ingeniero señor Paz Maroto para la más pronta ejecución de las obras de riegos para el prado de Zapardiel.

Sesion del día 26.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior, se acordó que el día veintiocho, como viene acordado se elijan para la Junta municipal tres contribuyentes, de la seccion primera; cinco de la segunda; uno de la tercera, y dos de la cuarta.

Se acordó que se renove la colgadura del balcon del Ayuntamiento por estar muy deteriorada la antigua.

Se acordó que las mangas para la bomba de incendios se adquieran en la Casa de Importación y Ventas, de Valladolid, al precio de nueve pesetas y noventa céntimos el metro por no tenerla del calibre necesario la que representa D. Tomás Alonso.

Sesion del día 28.—Extraor-

dinaria para elegir la Junta municipal. Preside el señor Alcalde D. Ezequiel Alonso Casado, y al toque de campana se procedió en la forma que la Ley ordena resultando elegidos Vocales de la Junta municipal, los señores á quienes correspondió en suerte, acordándose proclamarles, que se les notifique personalmente y que se publiquen sus nombres.

Tordesillas, 1.º de Junio de 1922.—Francisco Coello.

Diligencias.—Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, en acta de sesion ordinaria del día 2 de Junio, fué aprobado, ordenando su publicación.

Tordesillas, 10 de Junio de 1922.—Francisco Coello.—V.º B.º, El Alcalde, E. Alonso Casado.

Núm. 2.223.

Torrecilla de la Orden.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1921-1922, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, pudiendo formular las reclamaciones que crean procedentes.

Torrecilla de la Orden, á 19 de Junio de 1922.—El Alcalde, Blas Martín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

Núm. 2.219.

VALLADOLID.—PLAZA

OÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por lesiones causadas por mordedura de un perro, á Martín Gomez, se ha acordado que se cite bajo los apercibimientos de Ley, por medio de la presente, al dueño de dicho perro, cuyo nombre y circunstancias se ignoran, cuyo can se hallaba el día veinticinco de Mayo último en el Campillo de San Andrés, en cuyo lugar ocurrió el hecho denunciado, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete del corriente mes y hora de las doce, á la celebración

del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, á diez y nueve de Junio de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 2.220.

VALLADOLID.—PLAZA

OÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencia de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, por lesiones causadas por un perro á Juan San Martín González, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley al dueño de un perro, que sobre las veintidos y treinta cinco del día veinticuatro de Mayo último, mordió al expresado Juan San Martín, habiendo tenido lugar el hecho en la carretera de Segovia, de esta Ciudad, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintiseis del actual y hora de las doce, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, á diez y nueve de Junio de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Domiciano Casado.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.229.

REQUISITORIA

Fraile Dominguez, Manuel, hijo de Tomás y de Cayetana, natural de Valladolid, nació en dos de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, de oficio jornalero, de estado soltero, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente ancha y producción buena; procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería La Victoria, número setenta y seis, D. Inocencio Barrueco Rojo, residente en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca, 21 de Junio de 1922.—Inocencio Barrueco.

Imprenta de Hospicio provincial